



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 100-2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de marzo del 2022.

**VISTO:**

El Memorando N<sup>o</sup> N°406-2022-GR-CAJ//DRAC-DCA/PROY VICUÑAS, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huaman, Director de la Dirección de Competitividad Agraria -DRAC, más documentos y anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".**

Que, el Artículo 2 de la Ley N<sup>o</sup> 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **"Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".**

Que, el Memorando N°135-2022-GR-CAJ/DRAC, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, comunica al especialista en proyectos Ing. Rolan Cueva Guevara; su designación como, inspector del proyecto "Instalación de Servicios para la conservación Manejo y Aprovechamiento de Vicuñas en la Zonza Alto Andina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca" C.U.I N°2234372. Dicha designación se efectuará mediante acto resolutivo.

Que, el Memorando N°406-2022-GR-CAJ//DRAC-DCA/PROY VICUÑAS, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huaman, Director de la Dirección de Competitividad Agraria, comunicando al Director de la Dirección Regional de Agricultura ; para que proyecte la resolución Directoral Regional, designando al jefe y al inspector del proyecto "Instalación de Servicios para la conservación Manejo y Aprovechamiento de Vicuñas en la Zonza Alto Andina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca. a efecto que dicha oficina solicite ante la oficina competente, la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, comunica al Director de Asesoría Jurídica Abog. Luis Alberto Idrugo Portal; para que proyecte la resolución Directoral Regional, designando al jefe y al inspector del proyecto "Instalación de Servicios para la conservación Manejo y Aprovechamiento de Vicuñas en la Zonza Alto Andina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca".

Que, el Artículo 159 del Decreto Supremo N°056-2017-EF-Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF establece que:

*159.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 100-2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 21 de marzo del 2022.

*contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.*

*159.2. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.*

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Decreto Supremo N°056-2017-EF- Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, y con el visado de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE**

**Artículo Primero. - DESIGNAR** al Ing. Rolan Cueva Guevara, en el cargo de **Inspector** del proyecto “Instalación de Servicios para la conservación Manejo y Aprovechamiento de Vicuñas en la Zonza Alto Andina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca” C.U.I N°2234372, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, y demás oficinas competentes, asimismo publicarlo en la página web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**Artículo Tercero. - DISPONER**, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Ing. Elfer Neira Huamán*  
DIRECTOR